

 <p>Rama Judicial Consejo Superior de la Judicatura República de Colombia</p> <p>EJECUTIVO 2016-00040</p>	<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL CON FUNCIONES DE CONTROL DE GARANTÍAS, CONOCIMIENTO Y ORALIDAD CIVIL DE VÉLEZ, SANTANDER.</p> <p>TEL. 7564714- Fax. 7564230 e-mail: j01prmvelez@cendoj.ramajudicial.gov.co carrera 2 N. 9-06 piso 3 oficinas 314-316 Palacio de Justicia</p>
---	---

JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL EN ORALIDAD.

Vélez, catorce de Mayo de dos mil veintiuno.

Vencido el término de emplazamiento de que trata el art. 108 y 375 del C.G.P., en concordancia con el numeral 4 del artículo 14 de la Ley 1561 de 2012 y como los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO SESQUILÉ SOPÓ Y PERSONAS INDETERMINADAS, no comparecieron a recibir notificación personal del AUTO ADMISORIO DE DEMANDA de fecha 21 de Febrero de 2019, dentro del presente proceso, el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: Con fundamento en lo consagrado en el numeral 7 del artículo 48 del C. G. del P., el Despacho nombra a la Dra. NELBA YORELLY TELLEZ ARIZA, como curador ad-litem de los demandados HEREDEROS INDETERMINADOS DE GUSTAVO SESQUILÉ SOPÓ Y LAS PERSONAS INDETERMINADAS, de conformidad con lo establecido en el artículo 48 ibídem.

SEGUNDO: Por secretaría librese el respectivo oficio comunicando la designación al correo electrónico nelba2008@yahoo.es, advirtiéndole que el nombramiento es de forzosa aceptación y que debe ser aceptado de manera inmediata, so pena de las sanciones disciplinarias a que hubiere lugar, salvo que acredite lo consagrado en el numeral siete de la norma citada anteriormente. Agréguese los anexos necesarios.

NOTIFIQUESE.

La Juez,


ANA MILENA SANTANDER RODRIGUEZ.

<p>JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL DE VÉLEZ EN ORALIDAD.</p> <p>Hoy 18 DE MAYO DE 2021 se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. 027.</p> <hr/> <p>SANDRA JANNETH CAMACHO PARDO SECRETARIA</p>
--